

Decreto N° 139 de 1937.
- Nov. 22 -

sobre recaudamiento y pago de unos gastos.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Art. 1° Con cargo al numeral de los gastos imprevistos del Departamento de Beneficencia del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, páguese las siguientes sumas:

La de un peso con veinticinco centavos \$1.25 a favor de la señor Lázaro H. Soto, valor de cosas suministradas a un obrero enfermo. la de catorce pesos con noventa centavos \$14.90 a favor del señor Trino M. Serrano como Tesorero Municipal, valor de la conducción de enfermos y cadáveres; y la de siete \$7.00 a favor del mismo señor y por el mismo concepto.

Art. 2° Con imputación a los imprevistos del Departamento de Gobierno del Presupuesto de Gastos de la presente vigencia, páguese a Trino M. Serrano como Tesorero Municipal la suma de tres pesos con setenta \$3.70 valor de útiles de escritorio para la oficina de la Tesorería Alpal.

Bucaramanga, (22) veintidos de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

El Alcalde,
Mano Francisco

El

Secretario,

Decreto N° 140 de 1937.

en Nor.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales y conforme a la
proposición aprobada por el H. Concejo,

Decreto:

El valor del jornal
diario de los obreros de las obras públicas Mu-
nicipales será de setenta centavos o p. u. p. e.

Bucaramanga, veintidos de noviembre de mil no-
vecientos treinta y siete.

El Alcalde,
Mauricio Jarama

El Secretario,